

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

44590 *Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se notifica a don Andrea Larosa la resolución de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Fomento de fecha 22 de septiembre de 2010, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado en Valencia (España), la notificación en la que se comunica a don Andrea Larosa, la Resolución 22 de septiembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

Primero.-Se tiene por desistida la solicitud presentada ante el Ministerio de Fomento, por D. Andrea Larosa, con fecha 6 de junio de 2008, de reconocimiento de título, para el ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al amparo del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, archivándose de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 12 de abril de 1993, por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

El desistimiento y archivo de la solicitud deja a salvo el derecho del interesado a instar nuevamente el reconocimiento de su titulación, una vez realice la opción requerida, conservándose en este Centro la documentación aportada.

Segundo.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o, en su caso, a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, P.D. (art. 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos, Andrés Doñate Megías.

ID: A100092110-1

cve: BOE-B-2010-44590